

La electricidad se podrá volver a pagar cada dos meses a partir de abril

La medida pretende fomentar la lectura del consumo real

Viernes, 28 de diciembre del 2012 - 17:59h



Comentarios (5) Votos: +5 -4 Me gusta 31 Seguir Seguir +1 0

A. S. / Barcelona

Las **familias** y **pymes** podrán volver a partir de abril a pagar la factura cada dos meses. El Gobierno ha aprobado un Real Decreto que modifica la metodología de lectura de los **contadores** eléctricos de los consumidores con hasta 15 KW de potencia contratada (clientes domésticos y PYMES). El umbral anterior era de 10.



Torres de Alta Tensión, en el barrio de Aluche en Madrid. AGUSTIN CATALAN

La norma prevé que la facturación para estos clientes se haga a partir de abril con carácter bimestral en base a la lectura real de los contadores. Con la modificación de esta normativa, el **Gobierno** busca que el consumidor pague solo por lo que consume, basando las facturas en la lectura real de los contadores. El sistema propuesto sustituirá a la **factura mensual**, en vigor desde septiembre de 2008, que incluía una facturación estimada que se realizaba en meses alternos y que ha generado un importante número de reclamaciones por parte de los consumidores debido a la complejidad asociada a las

regularizaciones de los consumos.

La norma establece que la facturación de los consumidores acogidos a la tarifa regulada (**TUR**), que en enero **sube el 3%**, se efectuará por la empresa comercializadora de último recurso en base a lecturas reales realizadas por el encargado de lectura (la distribuidora de cada zona) cada dos meses. El mecanismo de medida y facturación para los clientes en mercado libre (no acogidos a la **TUR**) es similar, pero con las particularidades propias de esta modalidad de suministro (en la que no hay una tarifa integral sino dos componentes: peajes y energía).

De todas formas, si el consumidor lo requiere, el Real Decreto contempla la posibilidad de continuar con la realización de facturaciones mensuales de los equipos de medida. En este caso, la lectura de la energía se seguirá realizando por la empresa distribuidora con una periodicidad bimestral. En los meses alternos en los que no haya lectura real, se podrá facturar en función del procedimiento de estimación del consumo de energía eléctrica. Se establece también la posibilidad de que los consumidores puedan aportar la lectura de su contador en el caso de imposible lectura por parte del distribuidor. Esta posibilidad de lectura del propio contador ya existe en otros suministros como el gas o el agua.